

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra aprueba el proyecto de ley foral que regula los incentivos fiscales para iniciativas "socialmente responsables"

Será remitido al Parlamento foral para su debate y votación

Miércoles, 20 de marzo de 2013

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy el proyecto de ley foral que regula los incentivos fiscales a personas, empresas e instituciones que realicen aportaciones económicas para la ejecución de "proyectos socialmente responsables", una [iniciativa presentada por la Presidenta Yolanda Barcina](#) el pasado 4 de marzo para promover el apoyo a proyectos de asistencia social y este martes por el consejero de Políticas Sociales a [entidades sociales y empresas](#).

De esta manera, reza la exposición de motivos, "se pretende orientar las políticas sociales del Gobierno de Navarra hacia el desarrollo y la autonomía personal de una serie de colectivos desfavorecidos o que se encuentran en especial dificultad, como las personas discapacitadas, determinados grupos de mujeres y, en general, personas en riesgo de exclusión social". "Se trata también de movilizar a la sociedad navarra para que se vuelque en financiar proyectos que desarrollen actividades de asistencia social en ayuda de los desfavorecidos de nuestro entorno", añade.

El proyecto legislativo, que será remitido al Parlamento foral para su debate y votación por procedimiento de lectura única, mejora "ostensiblemente", según la exposición de motivos, el beneficio fiscal de proyectos que cuenten con el sello 'Comprometido Socialmente' frente a otros incentivos por aportaciones a fundaciones y por patrocinios. Para ello, se añade una disposición adicional (la décima) a la ley foral de 1996 que regula el régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.

Incentivos fiscales para donaciones a proyectos comprometidos socialmente:

Las personas físicas tendrán derecho a deducir de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) un 40% de las cantidades donadas a proyectos reconocidos con el sello 'Comprometido Socialmente', con límite del 30% sobre su base liquidable.

Por su parte, las personas jurídicas sujetas al Impuesto sobre Sociedades contarán con dos beneficios. Por un lado, tendrán la consideración de partida deducible las cantidades donadas o satisfechas en virtud de convenios de colaboración con las entidades. Por otro lado, tendrán derecho a practicar una deducción de la cuota líquida del 20% de

su importe. El importe de la partida deducible en la base imponible no podrá exceder el 30% de la base imponible previa y el 3 por mil del importe neto de la cifra de negocios.

En ambos casos, los beneficios fiscales serán establecidos mediante una ley foral y serán incompatibles con otros establecidos en la Ley Foral de 1996. Igualmente, las entidades beneficiarias de las aportaciones y donaciones deberán certificar su destino a los proyectos socialmente comprometidos e informar a la Hacienda Tributaria de Navarra, para su control.